

que éste tiene conferidas en la legislación que las regula, y sin perjuicio de que la Fundación venga en todo momento obligada a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales.

5.º Dar de esta resolución los traslados correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1967

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Barco de Avila (Avila).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Barco de Avila (Avila) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Barco de Avila (Avila).

Madrid, 5 de diciembre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de mobiliario metálico con destino a distintos Servicios Provinciales de la Dirección General de Transportes Terrestres

Por Orden ministerial de fecha 26 de diciembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de mobiliario metálico con destino a diversos Servicios Provinciales de la Dirección General de Transportes Terrestres, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre próximo pasado, a favor de «Sistemas AF, S. A.», de Madrid, por un importe total de 4.131.824 pesetas, que representa frente al presupuesto de contrata de 4.836.100 pesetas una baja de 504.276 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 28 de diciembre de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de mobiliario metálico con destino a los Servicios Centrales de la Dirección General de Transportes Terrestres.

Por Orden ministerial de fecha 26 de diciembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de mobiliario metálico con destino a los Servicios Centrales de la Dirección General de Transportes Terrestres, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre próximo pasado, a favor de «Roneo Unión Cerrajería, S. A.», de Mondragón, por un importe total de 2.047.432 pesetas, que representa frente al presupuesto de contrata de 2.983.550 pesetas una baja de 936.118 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 28 de diciembre de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de mobiliario metálico con destino a distintas Secciones y Dependencias de la misma.

Por Orden ministerial de fecha 26 de diciembre de 1966 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de mobiliario metálico con destino a distintas Secciones y Dependencias de esta Subsecretaría, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre próximo pasado, a favor de «Syma, S. A.», de Madrid, por un importe total de 1.423.140 pesetas, que representa frente al presupuesto de contrata de 1.937.500 pesetas una baja de 514.360 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 28 de diciembre de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Carlos Montijano Carbonell y esposa para aprovechar aguas del río Corbones, en término municipal de Carmona (Sevilla), con destino a riegos.

Don Carlos Montijano Carbonell y esposa han solicitado autorización para aprovechar aguas del río Corbones, en término municipal de Carmona (Sevilla), con destino a riegos, y esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a don Carlos Montijano Carbonell y a su esposa doña Carmen López Gómez, autorización para derivar un caudal continuo del río Corbones de 9,18 litros por segundo, correspondiente a una dotación de 0,53 litros por segundo y hectárea con destino al riego de 17,3240 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «Angorilla», sita en término municipal de Carmona (Sevilla), sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba, del cual corresponde a esta toma un presupuesto de ejecución material de 610.486,80 pesetas. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciséis meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación de las obras.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá exigir de los concesionarios la instalación de un módulo que limite el caudal derivado al que se concede, previa presentación del proyecto correspondiente, y comprobará especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo dars cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, que dando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir al Alcalde de Carmona para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, que dará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

12. El disfrute del caudal que se concede estará supeditado a que los recursos hidráulicos almacenados en los embalses regu-

ladores permitan efectuar los desembalses necesarios para atenderle sin menoscabo de los aprovechamientos ya concedidos, pudiendo ser reducido y aun suprimido mediante el precintado de los grupos elevadores correspondientes; en los años que se prevea no podrá disponerse de agua suficiente en los referidos embalses para empujar la barrera salina que tiende a formarse en el estuario del Guadalquivir, avisándose estas medidas restrictivas en tiempo oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir para que el usuario limite la superficie de cultivo de acuerdo con los recursos hidráulicos con que pueda contar para el riego.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

14. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1966.—El Director general, por delegación, A. Les.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace publico el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre La Coruña y Montouto, con hijuela.

Don Julio Vázquez Veiga solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña y Montouto con hijuela (V-1.249), en favor de don Agustín Vázquez Pazos, y esta Dirección General en fecha 13 de julio de 1966 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Agustín Vázquez Pazos en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 15 de diciembre de 1966.—El Director general, Santiago de Cruyllas.—7.559-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de diciembre de 1966 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Madrid para que nombre Doctor «Honoris causa» al Profesor don Paul Scherrer.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, informada favorablemente por el Ministerio de Asuntos Exteriores y el Rectorado de dicha Universidad.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «honoris causa» al Profesor don Paul Scherrer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de diciembre de 1966 por la que se otorga categoría de Colegio Mayor Universitario a la Residencia femenina de la Mutualidad de Enseñanza Primaria con la denominación de Colegio Mayor de María Inmaculada.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito; Resultando que la Mutualidad de Enseñanza Primaria, representada por don José María Mendoza Guinea, Vicepresidente de la Junta Nacional, solicita sea elevada a la categoría de Co-

legio Mayor Universitario femenino la Residencia de María Inmaculada, situada en la calle de Zurbano, 42, de esta capital;

Resultando que a la citada petición se acompañaba el proyecto de Estatutos que caso de ser aprobados habrían de regir en dicho Colegio Mayor, así como la Memoria y planos del edificio que actualmente ocupa el mismo.

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar a la referida Residencia femenina de María Inmaculada, situada en la calle de Zurbano, 42, Madrid, la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor femenino María Inmaculada» y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid los dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 30, número 343.111 del presupuesto en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de diciembre de 1966 por la que se reconoce oficialmente como dependiente de la Academia Profesional «San Isidor», del S. E. U., la Escuela de Asistentes Sociales de Huelva.

Ilmo Sr.: Visto el expediente formulado por el Director de la Escuela a que se hará referencia, el informe de la Junta Consultiva de Escuelas de Asistentes Sociales y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1403/1964, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 15 de mayo), ha dispuesto lo siguiente:

1.º Reconocer como Escuela no oficial de Asistentes Sociales de la dependiente de la Academia Profesional «San Isidor», del S. E. U., de Huelva.

2.º El Centro citado se ajustará a lo determinado en la Orden ministerial de 4 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) en lo que afecta a los apartados segundo, tercero y cuarto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 23 de diciembre de 1966 por la que se rectifica la de 15 de septiembre de 1955 sobre creación de dos unidades de niñas del Hogar «Suero de Quiñones», de León, de Auxilio Social, y desestima petición de indemnización por casa-habitación de doña Amor Diez Román por la cuantía de la capital.

Ilmo. Sr.: Reclamada por la Maestra nacional doña Amor Diez Román, con destino en la Escuela-Hogar «Suero de Quiñones», del Ayuntamiento de León, correspondiente al Consejo Escolar Primario de Auxilio Social, la indemnización por casa-habitación por la cuantía correspondiente a las Escuelas de la capital al serle satisfecha la relativa a la localidad de Armunia, se observa en el examen de los antecedentes que por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 28) fueron creadas dos Escuelas de niñas en el citado Hogar «Suero de Quiñones», del Ayuntamiento de León, pero las Escuelas han funcionado en local enclavado en la localidad de Armunia, por lo que la Delegación Administrativa ha venido satisfaciendo la indemnización por falta de vivienda por cuantía correspondientes a esta localidad, en la que, efectivamente, están instaladas las Escuelas, y en su virtud,